

Asunción, 1 de marzo de 2016

Señor

Presidente de la Honorable Cámara de Senadores

Senador Mario Abdo Benítez

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara de Senadores, a fin de presentar un Proyecto de Resolución por el cual el pleno de la Cámara, solicite informe al Poder Ejecutivo.

Años atrás, el Poder Ejecutivo dispuso el pago preferencial a aquellas personas víctimas de la dictadura que por su avanzada edad y el mal estado de salud y previa verificación por parte de funcionarios del Ministerio de Hacienda.

Esta medida administrativa fue la consecuencia de un acuerdo entre el Ministerio de Hacienda y la Coordinadora de Víctimas de la Dictadura.

La medida adoptada se ajustaba a los principios fundamentales que hacen a los derechos humanos y que refieren al derecho a la vida, a la salud, a la atención médica, etc; principios cardinales plasmadas en la Constitución de la República.

Sin embargo, abruptamente el Poder Ejecutivo, por Decreto Reglamentario N° 4774 del 19 de enero del 2016, por el cual "Reglamenta la Ley 5.554 del 5 de enero de 2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2016", en su artículo 400 dispuso aplicar el pago de la indemnización a las víctimas de la dictadura en forma correlativa, medida esta que deja sin efecto la excepción mencionada más arriba.

Por lo expuesto precedentemente, solicito que el Poder Ejecutivo, informe a esta Cámara los motivos que indujeron para dejar sin efecto la medida administrativa que beneficiara a las personas incursas en las situaciones extremas mencionadas precedentemente.

Por consiguiente, solicito el acompañamiento de los señores Senadores, en la aprobación del presente Pedido de Informe.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

$\frac{1}{2}$

  
**Hugo Richer**  
SENADOR DE LA NACION

PROYECTO DE RESOLUCION

POR LA CUAL SE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO SOBRE LOS MOTIVOS QUE DISPUSO LA CESACIÓN DEL PAGO PREFERENCIAL A VÍCTIMAS DE LA DICTADURA EN EDAD AVANZADA Y MAL ESTADO DE SALUD.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

- Artículo 1º.- Solicitar informe al Poder Ejecutivo sobre los motivos que dispuso la cesación de pago preferencial a víctimas de la dictadura en edad avanzada y mal estado de salud.
- Artículo 2º.- El informe será suministrado en un plazo de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente resolución.
- Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



*Erica Noemi Vargas*  
Mesa de Entrada - Sría. General  
H. Cámara de Senadores

**Hugo Richer**  
SENADOR DE LA NACION